

EPS SEDA HUÁNUCO S. A.



Sumilla: Designación de
Secretario Técnico PAD Titular y
Suplente De La EPS SEDA
HUANUCO SA.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 202-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**

Huánuco, 28 de noviembre 2025.

VISTO:

El Informe N° 438-2025-EPS SEDA HUANUCO SA/GAF/RR.HH, de fecha 27.11.2025 el Memorándum N° 535-2025-EPS SEDA HUANUCO SA/GG., de fecha 28.11.2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se **RESUELVE: Artículo 1.-** Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2025-OTASS-CD, de fecha 06 de marzo de 2025, en el que se **RESUELVE**, designar a **MIRKO FELIX JURADO DUEÑAS** con **DNI N° 10621651**, desde el 10 de marzo del 2025 en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A. – EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, mediante Ley N°30057, Ley del Servicio Civil se establece un régimen único exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, cuyo Título V regula el Régimen Disciplinario y el Procedimiento Sancionador aplicable a los servidores civiles.

Que, el artículo 92 de la citada Ley, en concordancia con el artículo 94" de su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM., establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, quien es preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones.

Que, el numeral 8.1 de la referida Directiva establece que el secretario técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la Oficina de Recursos Humanos, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta.

Que, la referida norma establece que el secretario técnico estará encargado de: i) precalificar las presuntas faltas, ii) documentar la actividad probatoria, i) proponer la fundamentación y iv)

administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, así como, que no tiene capacidad de decisión y sus informes y opiniones no son vinculantes dependiendo funcionalmente de la Oficina de Recursos Humanos de la empresa o la que haga sus veces.

Que, por Resolución de Gerencia General N° 064-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., de fecha 23.04.2025, se designa al colaborador **TORRES ACEVEDO, PROSPERO** como **SECRETARIO TÉCNICO TITULAR** encargado de la Secretaría técnica, de la EPS SEDA HUANUCO S.A., así como también se designa al colaborador **ROBLES ROJAS MANUEL LEWIS** como **SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE** de los Órganos Instructivos del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS SEDA HUANUCO S.A. en adición a las funciones que le corresponden en su cargo actual.

Que, mediante el Memorándum N° 535-2025-EPS SEDA HUANUCO SA/GG., de fecha 28.11.2025, la Gerencia General dispone la variación de la designación del Secretario Técnico encargado de la Secretaría Técnica, de la EPS SEDA HUANUCO SA., a recomendación del Gerente de Administración y Finanzas, por el motivo que el actual Secretario Técnico informa mediante el Informe N° 022-2025-EPS SEDA HUANUCO SA/GAF/RR.HH/STPAD, de fecha 17.10.2025, quien precisa que desconoce de la parte legal vinculada a los procedimientos administrativos disciplinarios por el cual realizo el requerimiento de un profesional especialista en procesos disciplinarios quien abandono su contrato ante circunstancias de carácter personal, afirmación que conlleva a un mal análisis de cada uno de los procesos disciplinarios, así mismo se solicita evaluación del Coordinador del Equipo de Recursos Humanos, quien emite opinión favorable para que se designe a nuevos responsables que mínimamente sea abogado, disponiendo la Gerencia General que dicha función sea asumida por los siguientes colaboradores:

Gabriela Jeynmi Zeballos Portugal : Secretario técnico Titular de EPS SEDA HUANUCO SA

Onia Iris Silva Morales : Secretario Técnico Suplente de EPS SEDA HUANUCO SA

Que, resulta pertinente dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 064-2025-EPS SEDA HUANUCO SA., de fecha 23.04.2025, mediante la cual se designó a los colaboradores **TORRES ACEVEDO, PROSPERO** y **ROBLES ROJAS MANUEL LEWIS** como **SECRETARIO TÉCNICO TITULAR** y **SUPLENTE** de los Órganos Instructivos del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS SEDA HUANUCO S.A., correspondiendo emitirse una nueva resolución que actualice las referidas designaciones, con los colaboradores mencionados en el párrafo anterior, en adición a sus funciones.

Que, estando a las facultades conferidas en los Estatutos y Reglamento de Organización y Funciones ROF, con los V°B° de la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Coordinación del Equipo de Recursos Humanos.

p

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 064-2025-EPS SEDA HUANUCO S.A., de fecha 23.04.2025, donde se designa a los colaboradores **TORRES ACEVEDO, PROSPERO** y **ROBLES ROJAS MANUEL LEWIS** como **SECRETARIO TÉCNICO TITULAR** y **SUPLENTE** de los Órganos Instructivos del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS SEDA HUANUCO S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha **ABOG. GABRIELA JEYNMI ZEBALLOS PORTUGAL** como **SECRETARIA TÉCNICA TITULAR** de los Órganos Instructivos del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS SEDA HUANUCO S.A. en adición a las funciones que le corresponden en su cargo actual.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR a partir de la fecha a la **ABOG. ONIA IRIS SILVA MORALES** como **SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE** de los Órganos Instructivos del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS SEDA HUANUCO S.A. en adición a las funciones que le corresponden en su cargo actual.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los servidores designados en los artículos segundo y tercero de la presente resolución y a quienes correspondan para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que el Coordinador del Equipo de Tecnología de la Información y comunicaciones, publique el contenido de la presente Resolución en la Página Web de la Empresa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

